

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 05 de ABRIL de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 001051-2022-OGA/INEN, de la Oficina General de Administración, el Informe N° 000595-2022-OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Memorando N° 000622-2022-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000382-2022-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N°31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, mediante la Resolución Jefatural N°383-2021-J/INEN de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2022 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen entre otros de: "Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Que, el acápite 3) del Numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público los recursos financieros distintos a la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N°005-2022-EF establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos destinado al gasto corriente en el presupuesto de los tres niveles de gobierno, conforme a los anexos que forman parte del citado dispositivo. Asimismo, el literal a) del artículo 3° del Decreto Supremo en mención excluye la aplicación de los límites de incorporación entre otros, los gastos que se financien con cargo a recursos de donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o



privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, las mismas que se sujetan a la normatividad vigente, así como a los instrumentos o convenios respectivos;

Que, mediante la Resolución Jefatural N°050-2022-J/INEN de fecha 18 de febrero de 2022, se ha incorporado como saldos de balance a cuenta en el presupuesto institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas el monto de S/ 265 000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias (DONACIÓN), saldos correspondientes a donaciones realizadas por organismos internacionales para el financiamiento del proyecto de investigación SELNET N°825806 denominado "Sarcoma as a model improve diagnosis and clinical care of rare tumor through a European and Latin American Multidisciplinary Network", y el estudio de investigación EULATE ERADICATE GBC;

Que, con Memorando N°0001051-2022-OGA/INEN, la Oficina de General de Administración, a través de la Oficina de Contabilidad y Finanzas con el Informe N°00038-2022-OCF-OGA/INEN, señala que habiendo realizado el análisis de la determinación del saldo de balance 2021 de la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias (DONACIONES), se determinó el saldo de balance por incorporar, y solicita la incorporación en el presupuesto institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas hasta por el monto de S/ 395 408.70 soles (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO Y 70/100 SOLES), saldos provenientes de donaciones realizadas por organismos internacionales para el financiamiento de proyectos de investigación mencionados en el párrafo precedente, y diversas donaciones realizadas por personas naturales, jurídicas, otros (protocolos);

Que, mediante Memorando N° 000622-2022-OGPP/INEN de fecha 01 de abril de 2022, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, eleva el Informe N° 000595-2022-OPE-OGPP/INEN formulado por la Oficina de Planeamiento Estratégico, mediante el cual informa que procede la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, como saldos de balance al cierre del año fiscal 2021, en números enteros hasta por la suma de la suma de S/ 395 409.00 soles (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias (DONACIÓN);

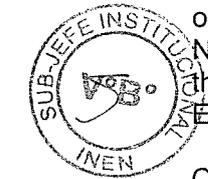
Que, en ese sentido resulta necesario incluir en el presupuesto institucional del presente año, en la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades, en números el importe de **S/ 395 409.00 soles (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE Y 00/100 SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias;

Con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN;

De conformidad con lo previsto en el literal 3) del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y de conformidad con la Resolución Suprema N°011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el año Fiscal 2022, hasta por el monto **S/ 395 409.00 soles (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE Y 00/100 SOLES)**, como saldos de balance en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, recursos provenientes de las donaciones realizadas por organismos internacionales para la ejecución de proyectos de investigación y donaciones realizadas por personas naturales, jurídicas y otros, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS

EN SOLES S/

PLIEGO	: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	395,409.00
UNIDAD EJECUTORA	: 001235 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	395,409.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	395,409.00
GENERICA DE INGRESO	: 1.9 SALDOS DE BALANCE	395,409.00
		=====
	TOTAL INGRESO	395,409.00
		=====

EGRESOS

EN SOLES S/

SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 136. INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	395,409.00
UNIDAD EJECUTORA	: 001235. INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	395,409.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	395,409.00
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999. SIN PRODUCTO	395,409.00
ACTIVIDAD	: 5000913. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	395,409.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	25,916.00
CATEGORIA DE GASTO	: 5. GASTOS CORRIENTES	25,916.00
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	25,916.00
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	25,916.00
ACTIVIDAD	: 5000455. APOYO AL CIUDADANO Y A LA FAMILIA	369,493.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	369,493.00
CATEGORIA DE GASTO	: 5. GASTOS CORRIENTES	369,493.00
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	369,493.00
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	369,493.00
		=====
	TOTAL EGRESO	395,409.00
		=====

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborara las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - Copia de la presente Resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUE


 Dr. EDUARDO PAYET MEZA
 Jefe Institucional
 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

